



ACUERDO MINISTERIAL No. DVM – 2013- 06

MARCO TULIO RESTREPO GUZMÁN

VICEMINISTRO DE CULTURA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 380, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Art. 380.- *Serán responsabilidades del Estado: ...6. Establecer Incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales*";

Que el artículo 380, numeral 7, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Art. 380.- *Serán responsabilidades del Estado:... 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de los bienes culturales, así como su difusión masiva*";

Que el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "Art. 104.- *Prohibición de donaciones.-Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria*";

Que el artículo 1 del Reglamento al artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "Art. 1.- *Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad*";

Que mediante Resolución Nro. 001-2011 de 17 de febrero de 2011, reformada por la Resolución Nro. 002-2011 de 13 de septiembre de 2011, el Consejo Sectorial de Política de Patrimonio establece los criterios y orientaciones generales que deberán aplicar los ministerios y demás dependencias del sector público que integran el Sector Gubernamental de Patrimonio, para la realización de las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, por concepto de donaciones o asignaciones no reembolsables, destinadas a la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

Que el Ministerio de Cultura mediante Acuerdo Ministerial N° DM-2012-018, expide el Reglamento de Auspicios que asigna esta Cartera de Estado para actividades culturales, cuyo objeto, es conceder auspicios económicos y no económicos a favor de personas naturales; personas jurídicas, organizaciones sociales y comunitarias constituidas en el Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, que en razón de sus actividades culturales y de gestión en el área cultural requieran del apoyo ministerial para la ejecución, fomento y difusión de actividades consideradas prioritarias en el marco de las políticas Institucionales.

Que mediante comunicación de 30 de abril de 2012, el señor José Vicente Regato Cordero, solicita el auspicio económico del Ministerio de Cultura para un (1) pasaje aéreo a la ciudad de Nueva York (Estados Unidos), para representar a los poetas ecuatorianos en la "VI Feria del Libro", organizada por la Casa de la Cultura de Nueva York, evento que se llevaría a cabo del 31 de mayo al 05 de junio de 2012.

Que mediante Acta número 0017-CA-MC-2012 de fecha 29 de mayo de 2012, el Comité de Auspicio resolvió aprobar el auspicio Número MC-UDYA-131 correspondiente al señor José Vicente Regato Cordero, con el apoyo de un (1) pasaje aéreo en la ruta Quito-NuevaYork(Estados Unidos)-Quito,



para participar en "VI Feria del Libro", organizada por la Casa de la Cultura de Nueva York, evento que se llevó a cabo del 31 de mayo al 15 de junio de 2012. El 30 de mayo de 2012, mediante Memorando MC-DA-12-1935, el Director de Gestión Administrativa manifiesta que la servidora Paulina Noriega de esta Dirección se ha comunicado vía telefónica con el mencionado señor quien ha manifestado que lastimosamente le han aprobado muy tarde y ha tenido que cancelar su viaje. Mediante Acta Número 0022-CA-MC-2012 de fecha 04 de julio de 2012, el Comité de Auspicios resuelve dar de baja dicho expediente por cuanto no pudo viajar. Mediante acta número 0034-CA-MC-2012, de fecha 3 de octubre de 2012 el Comité de Auspicios, resuelve atender la solicitud presentado por el señor José Regato Cordero de fecha 03 de octubre de 2012, en la cual manifiesta que fue beneficiario en el mes de mayo de 2012, de un auspicio para un pasaje aéreo a la ciudad de New York, a fin de recibir el Premio Único de Poesía, el mismo que no pudo llevarse a cabo por premura del tiempo. El mencionado premio, que no fue entregado, finalmente se entregará el próximo 03 de noviembre de 2012. El señor Regato solicita que el Ministerio actualice la tramitación pertinente. El Comité una vez analizada su solicitud resuelve negar dicho pedido, en virtud de que mediante Acta número 22 de fecha 04 de julio de 2012, esta solicitud fue dada de baja. Mediante Acta No. 0035-CA-MC-2012 de 09 de octubre de 2012 el Comité resuelve el oficio s/n de fecha 08 de octubre de 2012, presentado por el señor José Vicente Regato Cordero, a través del cual solicita la reconsideración a la resolución tomada por el Comité de Auspicios en acta anterior Número 0034 de fecha 03 de octubre de 2012, ante este pedido el Comité una vez analizado dicho documento resuelve aprobar su pedido otorgándole un (1) pasaje aéreo en la Ruta Quito-Nueva York (Estados Unidos)- Quito, cuyo propósito es viajar a esta ciudad para recibir el Premio Único de Poesía concedido a su favor por la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Nueva York, viaje que lo realizará el 02 de noviembre de 2012, viaje que tampoco pudo realizar por causa del fenómeno natural en Estados Unidos como fue el Huracán Sandy.

Que Mediante oficio s/n de fecha 10 de diciembre de 2012 el señor José Vicente Regato Cordero solicita con el mayor comedimiento que se revea su caso, aprobando este auspicio para la ciudad de La Habana (Cuba) para participar en la "III Conferencia por el Equilibrio del Mundo" con motivo de los 160 años del Natalicio de José Martí, evento que se realizará del 28 al 30 de enero de 2013.

Que mediante Acta No. 0046-CA-MC-2012, de fecha 26 de diciembre de 2012, el Comité de Auspicios, resuelve aprobar dicho pedido con el apoyo de un (1) pasaje aéreo a la ciudad de la Habana Cuba.

Que mediante Memorando No. MC-DF-13-0173 de fecha 24 de enero de 2013, la Dirección de Gestión Financiera emite la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 81 por la cantidad de USD. 600,00 (Seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria número 21-00-035-001-730205-0000- 001- 0000- 0000 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales";

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Auspicios que asigna el Ministerio de Cultura para actividades culturales, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. DM-2012-018 de 24 de febrero de 2012.

ACUERDA

Art. 1.- Acoger la resolución del Comité de Auspicios contenida en el Acta No. 0046-CA-MC-2012 de 26 de diciembre de 2012 y conceder en calidad de auspicio a favor del señor José Vicente Regato Cordero, un (1) pasaje aéreo en la ruta Quito-La Habana (Cuba)-Quito, para participar en la "III Conferencia por el Equilibrio del Mundo", con motivo de los 160 años del Natalicio de José Martí, evento que se llevará a cabo del 28 al 31 de enero de 2013.

Art. 2.- El señor José Vicente Regato Cordero, en retribución del auspicio concedido por el Ministerio de Cultura, deberá participar en dos recitales organizados por el Ministerio, quien cumplirá las obligaciones establecidas en el Reglamento de Auspicios y en el Acta de Compromiso que suscribirá conjuntamente con la Dirección de Gestión Administrativa.

Art. 3.- La administración de este auspicio estará a cargo de la Dirección de Emprendimientos e Industria Editorial.

Art. 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y notifíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 24 de enero de 2013.



Marco Tulio Restrepo Guzmán
VICEMINISTRO DE CULTURA

11

[Faint, illegible text]

